

DISPOSICIÓN SPyGE 3/2017

Viedma, 29 de mayo de 2017

VISTO, el expediente N° 626/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el cual se tramita la ejecución de la Obra "Reparación de Cubierta en el Edificio CIATI - Villa Regina", y

CONSIDERANDO

Que de fs. 5 a 13 se encuentra la Memoria Técnica, realizada por la Dirección General de Infraestructura, para la Obra "Reparación de Cubierta en el Edificio CIATI - Villa Regina".

Que de fs. 15 a 16 se encuentra el Cómputo y Presupuesto Oficial actualizado a mayo de 2017.

Que en cumplimiento del artículo 4° de la ley de Obras Publicas N° 13.064, se deberá proceder a la aprobación de la Documentación Técnica y del Presupuesto Oficial.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 17 del Régimen de Obras y Trabajos Públicos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro, corresponde que la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica apruebe la documentación técnica y el crédito presupuestario en forma previa a la publicación de la convocatoria a la contratación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 22/2017.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE PROGRAMACION
Y GESTION ESTRATEGICA DE LA UNRN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica, realizado por la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Negro, para la ejecución de la Obra "Reparación de Cubierta en el Edificio CIATI - Villa Regina".


2

ARTICULO 2º.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra mencionada en el artículo anterior, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos (\$1.459.700).

ARTICULO 3º.- Autorizar al Área Infraestructura y al Departamento de Compras, a proceder al llamado a Contratación Directa de Obra Publica para la Obra "Reparación de Cubierta en el Edificio CIATI - Villa Regina", de acuerdo con la documentación y presupuesto oficial aprobados en los articulo anteriores.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que el cumplimiento de las obligaciones presentes demande serán imputadas a la partida R.0001.010.004.022.16.08.03.00.00.04.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro